



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

## DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 8582 - BOLETÍN NÚMERO 193  
MIÉRCOLES, 7 DE OCTUBRE DE 2009

**“Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles”**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA**

**Zalamea de la Serena (Badajoz)**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, celebrado el día 30 de julio de 2009, sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Se modifica el artículo 9 en su apartado 3.º:

Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1.º.- Tipo de gravamen general: 0.45%.

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0.90%.

c) Bienes inmuebles de características especiales: 1.3%.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 2010, permaneciendo vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Zalamea de la Serena, a 29 de septiembre de 2009.- La Secretaria General, María José Parras Mendoza.

Anuncio: **8582/2009**